

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TECNICO DE OBRA

N°002-2025-SGTMUSV-GTMU-MPI

PROYECTO:

***“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS
VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA,
PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA” CUI N° 2705821***



ICA, SETIEMBRE 2025



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2705821.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Ica tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes locales de desarrollo.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica, dentro de sus funciones de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas. Compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la localidad tiene la responsabilidad de gestionar y viabilizar la ejecución de proyectos y/u obras de interés prioritario de la provincia.

Además, dentro de sus indicadores de brechas por tipología a identificado el porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de Transitabilidad adecuada, en ese sentido es necesario la intervención con un proyecto de inversión pública en el área geográfica materia de intervención, ya que se contribuirá con el cierre de brecha identificado.



4. DATOS GENERALES

NOMBRE TENTATIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2705821.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2705821., es la siguiente:

- Departamento : Ica
- Provincia : Ica
- Distrito : Ica
- Zona de Ubicación : Urbano
- Altitud : 406 m.s.n.m.
- Topografía : En su mayoría plano
- Clima : Templado, temperaturas máximas de 32°C y mínimas de 14°C

CIUDAD DE ICA



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Latitud: -14.065866, Longitud -75.737601



Intersección de la Panamericana Sur con Pasaje Los Fardos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General: Contratar a la Persona Natural o Jurídica, que preste servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**" CUI N° 2705821.

El estudio deberá considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete.



Objetivo Especifico:

- Determinar el marco técnico, teórico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, topográficas, climatológicas, geológicas, entre otras, acerca del terreno a intervenir y que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir las características técnicas de diseño y estructuración de los proyectos requeridos en base al anteproyecto arquitectónico.
- Definir las especificaciones técnicas de construcción de proyecto de inversión.
- Establecer el costo de la ejecución de obra proyectada cumpliendo con las metas físicas establecidas en el estudio de pre-inversión aprobado, según lo establece la normativa vigente, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra en días calendario.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES

Elaborar el Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**" CUI N° 2705821, para ello será necesario revisar, analizar y



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



evaluar las diferentes opciones de dispositivos de control de tránsito, así como de la ubicación, tamaño y tecnología de los componentes que conforman el proyecto, beneficiando, de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura, ubicación geográfica y topografía de la zona, a todos los sectores que conforman el área de intervención del proyecto.

Las metas y dimensiones de los distintos componentes del proyecto serán determinadas por el consultor; en base a criterios técnicos económicos ambientales y sociales, experiencia del consultor, información disponible e investigaciones por realizar. Planteando la mejor alternativa para la infraestructura para la atención adecuada y eficiente de la población en lo que respecta a los servicios de intercambio económico, cultural y social.

Los presentes Términos de referencia se refieren a los alcances y metodología de Trabajo del estudio a realizar bajo un solo contrato.

a) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del Proyecto de Inversión. En este sentido, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado.
- Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Provincial de Ica, convoquen a reuniones de coordinación, será obligatoria la presencia del Consultor y su equipo técnico (de ser el caso) de apoyo, de ser necesario, siendo razón de aplicación de multas o penalidades la inasistencia de estos.
- Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.
- Mantener una comunicación continua y coordinada entre el consultor y el área usuaria (Unidad Formuladora de la SGT MUSV), así como también, con el área Productora, de la Municipalidad Provincial de Ica, que permita cumplir con el desarrollo de la inversión.



b) ALCANCES DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN

Comprenden la elaboración del expediente técnico de obra de acuerdo a las siguientes normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas Peruanas
- Normas INACAL
- Normas especializadas
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado y sus modificaciones.
- Pautas metodológicas para la incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climático en los proyectos de inversión pública.
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC, normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Directiva Vigente de Procedimientos para la Formulación de los Proyectos de Inversión, a Ejecutarse Bajo la Modalidad Directa y/o Encargo por el Gobierno Regional de Ica.
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU (Criterios generales).
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU (inicial).
- Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa).
- Otra normativa que el consultor requiera para la elaboración del expediente técnico.

c) De la Presentación

- Se presentará todo recurso relacionado con información recopilada y/o documentación (Informes sobre los permisos, actas, documentos de compromisos con Entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación que acredite el saneamiento físico legal, los costos de operación y mantenimiento, etc.), INFORMACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA VIABILIZAR la ejecución del proyecto de inversión pública esto es de acuerdo a la normativa vigente y a los diferentes sectores del estado según corresponda su aplicación.
- En la presentación final del estudio debe ser presentado dos ejemplares en original en versiones impresas y con sus respectivos CD-ROM, los que deben contener: textos, y cálculos correspondientes para cumplir los requisitos del Expediente Técnico del sector en el marco del sistema de programación multianual de inversiones, procesados en los programas informáticos que correspondan, de acuerdo al proyecto y formato correspondiente.
- El formato digital debe contener (una carpeta con los archivos nativos, una carpeta con los archivos firmados digitalmente en todas las hojas, o los documentos firmados y escaneados de todo el estudio) con el fin de disminuir el volumen de archivo físico.
- Herramientas de apoyo en la etapa de digitalización <https://www4.lunapic.com/> para digitalizar una firma, <https://smallpdf.com/es/comprimir-pdf> para comprimir un archivo PDF.



d) De la Ingeniería a Emplear

- La Ingeniería que se empleará en la inversión pública es de tipo básica, es decir en este nivel se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para las fases de ejecución (infraestructura, equipamiento, instalaciones, obras de arte, entre otros) y funcionamiento (insumos, materiales, personal, entre otros) del proyecto, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada. Lo anterior, puede requerir el desarrollo de estudios de base, como estudios topográficos, estudios geotécnicos, etc. La ingeniería básica debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle.

e) Del Contenido

El contenido básico será el siguiente:

- a) *Resumen Ejecutivo*
- b) *Memoria Descriptiva.*
 - Nombre del proyecto, Ubicación, antecedentes, objetivos generales y específicos, componente de estudio
- c) *Ingeniería del Proyecto*
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio de Tran sito
 - Estudio Topográfico
 - Memoria de Diseño Geométrico respecto al ámbito de influencia directa.



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- d) Especificaciones Técnicas
- e) Planillas de Metrados
- Sustento de Metrados
 - Plano de Metrados (deberá estar en la sección de planos)
- f) Costo y Presupuestos
- Memoria de Costos y Presupuestos
 - Resumen de Presupuesto
 - Presupuesto Total
 - Consolidado de presupuesto por partidas
 - Lista de Insumos por especialidad
 - Formula Polinómica
 - Análisis de Costos Unitarios
 - Desagregado de Gastos Generales
 - Desagregado de Gastos de Supervisor
- g) Cronogramas
- Cronograma de Ejecución de Obra
 - Cronograma de desembolso
 - Cronograma de Adquisición de Materiales
 - Cronograma Gantt – Ruta Crítica
- h) Cotizaciones de mayor incidencia 3 cotizaciones
- i) Panel Fotográfico
- j) Estudios Complementarios
- Plan de Mitigación Ambiental
 - Plan de Gestión de Riesgo
 - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- k) Planos del proyecto
- Plano de Ubicación y Localización.
 - Plano de Diseño Geométrico
 - Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones (antes y después)
 - Plano de Señalización Horizontal y Vertical
 - Plano de Demolición
 - Plano de Detalles Constructivos
 - Otros planos que sean requeridos por el área Usuaría
- l) Reporte de Modelación del Sistema de Semaforización
- El modelado deberá de ser realizado en el Software Synchro Traffic o Vissim, para lo cual deberá de presentar los escenarios con proyecto y sin proyecto, teniendo en consideración la población futura, además de los niveles de servicio.
- m) Panel Fotográfico
- n) Consistencias de la Viabilidad del Proyecto
- En el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. EL CONTRATISTA deberá presentar la nueva evaluación económica de proyecto vial para efectos de verificar la Viabilidad de este, cuando se presenta variaciones en el monto de inversión respecto del valor establecido en el Estudio con el que se otorgó la Viabilidad o de mayores costos de inversión respecto a la última verificación de viabilidad (de ser el caso).
- El periodo de análisis será de 10 años, la tasa social de descuento a utilizar será del 8% (actual tasa de descuento vigente). A partir de lo anterior presentara las corridas actualizadas con los





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



resultados del VAN y TIR

El Informe Técnico de Verificación de Viabilidad, será presentado en un volumen independiente por EL CONTRATISTA, luego de ser revisado y una vez emitida la conformidad del Especialista en Evaluación Económica y será elevado a la Unidad Formuladora de SGT MUSV.

El Informe Técnico de Verificación de Viabilidad tendrá el nombre del Proyecto y formará parte del Estudio DEFINITIVO de Ingeniería en el Informe Final, respectivamente y deberá observar la siguiente estructura:

- a) Metodología.
- b) Costos de Inversión y mantenimiento.
- c) Estrategias de construcción y mantenimiento consideradas.
- d) Parámetros de evaluación.
- e) Resultados de la evaluación económica.
- f) Análisis comparativo entre los resultados obtenidos en el estudio con el que se obtuvo la Declaración de Viabilidad del Proyecto.
- g) Análisis de sensibilidad, VAN, TIR y B/C de cada uno de ellos y al final un cuadro comparativo de ambos.

El consultor entregará tres ejemplares del entregable único (expediente técnico definitivo) a la Municipalidad Provincial de Ica dentro del plazo de treinta (30) días calendario computado desde el día siguiente de haber firmado el contrato.

El Expediente Técnico definitivo deberá estar suscrito por los profesionales que intervienen en su elaboración según su especialidad.

El consultor, además, entregará un (01) CD conteniendo la información en formato digital editable, es decir; los textos, gráficos, cuadros, presupuestos, cronogramas y planos, en programas Excel, Word, .dprj, .Syn, AutoCAD, Backup S10 o Delfin Express, Synchro, etc.

La entidad, una vez recibido el Expediente Técnico procederá a realizar la revisión, evaluación y, de ser el caso, la aprobación y notificará al consultor de este hecho, mediante documento o vía correo electrónico, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, en caso contrario se dará por aprobado lo presentado por el consultor.

De existir observaciones el consultor procederá a subsanarlas dentro del plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el informe de observaciones por parte de la Entidad mediante documento o correo electrónico.

Para el caso de subsanación de observaciones, la entidad no devolverá al consultor los ejemplares del juego original de la revisión desaprobada. El consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación del Expediente Técnico.

La entidad, una vez recibido el Expediente Técnico con las observaciones subsanadas procederá a su revisión y evaluación.

El Expediente Técnico aprobado, con la visación del revisor y los funcionarios competentes será entregado al consultor quien remitirá a la Entidad, en el plazo de 48 horas, el original y dos (02) copias para su aprobación mediante acto resolutivo.

NOTA: Otros anexos que la entidad (SGT MUSV) considere pertinente en función del planteamiento propuesto por el consultor.





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6.2 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El consultor deberá brindar todos los materiales, equipos u otro servicio que será necesarios para el: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** CUI N° 2705821., los mismos que se encuentran señalados en el expediente del servicio materia de la presente contratación.

6.3 RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTO O ENTREGABLE)

Los informes que deberá presentar el Consultor son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia, así como los contenidos y plazos detallándose a continuación:

ENTREGABLE UNICO: INFORME Y PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Sera presentado dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el plazo contractual, el mismo que previamente debe haber sido revisado por la UF como parte del proceso de la evaluación concurrente planteada para la realización de este estudio de la Elaboración del Documento Técnico Definitivo.

COMPROMISOS:

El Consultor presentara el entregable a la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana Seguridad Vial, dentro de los 30 días calendario de iniciado el plazo contractual. La revisión correspondiente por parte del funcionario responsable, deberá emitir su opinión dentro de los 5 días hábiles.

El Consultor deberá presentar la documentación de los compromisos adquiridos por los involucrados en el proyecto para dar sustento a la sostenibilidad del mismo.

Los informes parciales deberán presentarse impresos en papel bond A-4 de 75 gr. y un CD-ROM que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desarrollados en el estudio debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos, y procesados en Word, Excel, Auto CAD, S10 o Delfin Exprés etc., para Windows 10 o superior. De cada informe se presentará Tres (03) ejemplares originales en archivadores tipo palanca.

El informe Final, deberá presentarse de la siguiente manera:

- ✓ Tres (03) ejemplares originales, impresos en papel bond A-4 de 75 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos.
- ✓ Un (01) CD que contenga el informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10 o Delfin Exprés etc.
- ✓ Un (01) CD escaneando el Estudio de la Elaboración de la Expediente Técnico Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto final debidamente foliado, sellado y firmado.

7. REQUERIMIENTOS DE CONSULTOR

REQUISITOS DEL CONSULTOR

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica
- El proveedor no debe tener impedimento de contratar con el estado
- Contar con RUC (activo) y comprobantes de pago autorizado por la Sunat
- El proveedor debe acreditar estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- El proveedor podrá participar en forma individual o en consorcio. En cuanto a la participación



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de postores en consorcio, este se registró a lo establecido a la Ley de contrataciones del estado y se reglamentó, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

ITEM	PERSONAL, PROFESIONAL Y TECNICO	CANTIDAD
1	Profesional Especialista en Estudios de Obras de Infraestructura vial a nivel de estudios definitivos.	1.0
2	Profesional Especialista en Costos y presupuestos, valorizaciones y programación de obras	1.0

REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Especialista en Estudios de Obras de Infraestructura vial a nivel de estudios definitivos.	Titulado, Colegiado y Habilitado en Ingeniería Civil	Experiencia como especialista en infraestructura vial, en al menos 2 estudios a nivel de expediente técnico, correspondiente a proyectos de infraestructura vial en donde se incluya la semaforización de alguna intersección, contados a partir de la obtención del título universitario.
Especialista en costos y presupuestos, Valorizaciones, programación de obras.	Titulado, Colegiado y Habilitado en Ingeniería Civil	Experiencia como especialista en la elaboración de costos y presupuestos de Expedientes Técnicos en al menos 2 estudios a nivel de expediente técnico en proyectos de infraestructura vial, contados a partir de la obtención del título universitario.

- El proveedor como parte de su cotización deberá acreditar el título universitario del personal propuesto mediante copia simple.
- La experiencia laboral del personal propuesto deberá ser acreditado mediante: la experiencia será acreditada al momento de emitir la oferta o cotización, mediante: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del consultor.
- Durante la ejecución del contrato, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiendo reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la entidad a más tardar al día





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



siguiente calendario de haberse producido el hecho. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del consultor, en caso el cambio de personal se efectúe por enfermedad, se deberá adjuntar el certificado médico que acredite la incapacidad del personal propuesto.

REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL CLAVE

ITEM	DESCRIPCION
1	Profesional Especialista en Estudios de Obras de Infraestructura vial a nivel de estudios definitivos: Sera responsable del Expediente Técnico del PIP
2	Profesional Especialista en Costos y presupuestos, valorizaciones y programación de obras: Sera responsable del cálculo de costos, elaboración del presupuesto, especificaciones técnicas de cada infraestructura propuesta en el PIP



DEL EQUIPO MINIMO

El consultor deberá acreditar la disponibilidad mínima de equipos que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Equipo de Cómputo i7 o superior	1 unidad
2	Estación Total 5"	1 unidad
3	Impresora	1 unidad

EXPERIENCIA DEL POSTOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación equivalente a **S/ 41,300.00 (Cuarenta y un mil Trecientos con 00/100 Soles)**, en la prestación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Dicha experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobante de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

8. PLAZO DE ELABORACION DE LA CONSULTORIA

El plazo de entrega del Estudio definitivo de la Elaboración del Expediente Técnico y Documento Técnico del Proyecto, es de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio y/o contrato respectivo. No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar cada entrega, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°	ENTREGAS	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR
01	ENTREGABLE UNICO	30 DIAS CALENDARIOS

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- **Lugar:** El servicio se realizará en la Intersección de la Panamericana Sur con la Calle Los Ángeles y Jr. Los Fardos, ubicado de la Ciudad de Ica – Región Ica.
- **Plazo:** El plazo de ejecución para el servicio será de veinte (30) días calendarios, contabilizados desde la suscripción del acta del inicio de servicio de consultoría por parte de la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial (área usuaria), el consultor.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio de consultoría mediante acta de recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de Treinta (30) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial las comunica al consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de seis (6) días calendario. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al consultor a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial puede otorgar al consultor periodos adicionales u optar por resolver el contrato.

En caso la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La recepción conforme de la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 145 de su Reglamento.

10. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el consultor en soles, en **PAGO ÚNICO (una armada)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



DESAGREGADO DEL VALOR ESTIMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO 1 (meses)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	Del Plantel Profesional					
	Jefe de Proyecto	mes	1	1		
	Especialista en Costos, presupuestos y programación de obra	mes	1	1		
2	Personal Técnico					
	cadista	mes	2	1		
3	Estudios Básicos					
	Levantamiento topográfico	glb	1	1		
	Estudio de Mecanica de Suelos	glb	1	1		
	Estudio de Trafico	glb	1	1		
COSTO DIRECTO (1+2+3)						
4	Gastos Generales (CD)					
	Alquiler de oficina	mes	1	1		
	Copias, impresiones, CD, etc.	glb	1	1		
	Movilidad	glb	1	1		
	Útiles de oficina	glb	1	1		
5	Utilidad (5% CD)					
		5%				
SUB TOTAL (CD+4+5)						
6	I.G.V.					
		18%				
VALOR ESTIMADO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO						

La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

11. PENALIDADES

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio.	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Supervisor del servicio
2	Por no contar con los implementos de seguridad descrito en el expediente del servicio	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Supervisor del servicio

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Ica puede resolver el contrato por incumplimiento. En este caso, la entidad contratante notifica al consultor la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda, sin la necesidad de apercibirlo previamente.

12. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El consultor se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el consultor tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.



MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.

Áreas que coordinaran con el Profesional, Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Área responsable de las medidas de control, Consultor, Supervisor de Servicio, Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Área que brindara la conformidad, Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el consultor procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- a) La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

b) Otras consideraciones

- ✓ EL CONSULTOR, NO podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual, (NO podrá subcontratar el servicio), teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- ✓ EL CONSULTOR, entregará los documentos objeto de la prestación del servicio de consultoría, dentro de los plazos establecidos, y será responsable del levantamiento de observaciones hasta la aprobación del Expediente Técnico y Documento Técnico Definitivo del Proyecto mediante la aprobación de la unidad formuladora.
- ✓ EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por un (01) año, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.
- ✓ El incumplimiento DEL CONSULTOR, conllevará a la aplicación de penalidades.
- ✓ EL CONSULTOR, deberá elaborar el estudio de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ EL CONSULTOR, se compromete en presentar el Estudio, dentro de los plazos establecidos.



17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el consultor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el consultor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el consultor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el consultor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Provincial de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Municipalidad Provincial de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

21. SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación en el presente servicio.

22. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2025 – Ley N° 32185.
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Municipalidad Provincial de Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas Peruanas
- Normas INACAL
- Normas especializadas
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado y sus modificaciones.
- Pautas metodológicas para la incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climático en los proyectos de inversión pública.
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC, normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Directiva Vigente de Procedimientos para la Formulación de los Proyectos de Inversión, a Ejecutarse Bajo la Modalidad Directa y/o Encargo por el Gobierno Regional de Ica.
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU (Criterios generales).
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU (inicial).
- Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa).
- Otra normativa que el consultor requiera para la elaboración del expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA Y SEGURIDAD VIAL

ING. WILBERT PFOCCORI QUISPE
SUBGERENTE



20

7.1. LOMO DEL ARCHIVADOR DE PALANCA

2025	2025	2025
<p>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2705821</p>	<p>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2705821</p>	<p>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2705821</p>
TOMO I/III	TOMO II/III	TOMO III/III
MPI/GTMU	MPI/GTMU	MPI/GTMU



La cantidad de tomos estarán en función a la cantidad de archivadores que el consultor desarrolle

1. PORTADA DEL ARCHIVADOR DE PALANCA



Municipalidad Provincial de Ica
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



21

[Imagen representativa del proyecto]

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
DE LAS VÍAS LOCALES DEL PASAJE LOS FARDOS DEL
DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE
ICA" CUI N° 2705821**



DEPARTAMENTO: ICA
PROVINCIA: ICA
DISTRITO: ICA
LOCALIDAD: ICA

CONSULTOR: [Datos del consultor]

Ica, Setiembre del 2025.